



Área de Cultura y Ciudadanía

ANUNCIO
ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución de Presidencia n.º2002/2026, de 31 de marzo)

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANUAL DE MONOGRAFÍAS "ARCHIVO HISPALENSE" 2026.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Cultura y Ciudadanía, en el que consta propuesta sobre las bases que han de regular el concurso anual de monografías "Archivo Hispalense" en su edición de 2026, así como el informe de la de la Técnica de Administración General de los Servicios Generales del Área, de fecha 15 de enero de 2026, el de la Secretaría General de fecha 28 de enero de 2026, el de control permanente de la Intervención General de Fondos de fecha 18 de febrero de 2026, el informe de Fiscalización Limitada Previa sobre existencia de crédito de 32.000,00 € en la Partida 1209.33224/480.02 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno, y dando cuenta a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, este Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras específicas y convocatoria que han de regir el concurso anual de monografías "Archivo Hispalense" en su edición de 2026, en los siguientes términos, y autorizar el gasto por un importe máximo de 32.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1209.33224/480.02 del presupuesto 2026.

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual "ARCHIVO HISPALENSE" en su edición 2026 para otorgar cuatro premios y sus cuatro accésits a monografías sobre temas de historia, literatura, arte y ciencias sociales relativos a Sevilla y su provincia, el cual se integra en el el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2025/2028, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 1208/2025, de 11 de marzo, y sus posteriores modificaciones vigentes a la fecha, concretamente en la línea de actuación n.º 1.3 Promoción y Fomento de la Cultura.

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IELLwAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIELLwAXvyNduxGsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

La convocatoria para el año 2026 se atenderá a las siguientes **BASES:**

Primera.- Cada premio está dotado con 5.000,00 € y sus correspondientes accésits con 3.000,00 € cada uno (cantidades a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria), y con el compromiso de publicación de los trabajos ganadores, así como su promoción, publicidad y distribución.

Segunda.- Podrán optar a estos premios y a sus respectivos accésits, cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

Tercera.- Los trabajos han de ser originales e inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación. Este aspecto será especialmente valorado por el Jurado.

Se presentará un ejemplar impreso en tamaño A-4 y el mismo documento en soporte electrónico en dos formatos, uno pdf y otro elaborado con un procesador de textos, word u otros compatibles. La extensión mínima está fijada en 200 páginas y la máxima en 300 páginas de texto, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 350. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. para el texto y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc.) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes para su reproducción. Se enviará en formato digital, en un fichero individual y debidamente numerado, con alta calidad para permitir su óptima reproducción (JPEG/TIF 300 ppp.), e indicando en el texto su ubicación.

Cuarta.- Los trabajos deberán presentarse junto con una solicitud (la cual podrá descargarse en la página web de la Diputación de Sevilla), donde figure el título e indicación expresa del nombre y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico), así

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IELLwAXvyNdUXGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIELLwAXvyNdUXGsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

como breve currículum del autor/a, indicando la sección a la que se concurre: Historia, Literatura, Arte o Ciencias Sociales, y acompañándose, además, de una hoja justificativa de la temática elegida, en razón de su contenido. Se hará constar el nombre del director/a del trabajo, si lo hubiere.

Los trabajos junto con la solicitud se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, con el siguiente epígrafe: "Para el concurso de monografías ARCHIVO HISPALENSE 2026".

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32 (41071 Sevilla), con iguales indicaciones que los presentados directamente.

El plazo de presentación de los trabajos terminará el **día 26 de junio de 2026**.

Quinta.- No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta.- El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El jurado, constituido como órgano colegiado instructor realizará la evaluación de las candidaturas y formulará la propuesta de concesión. Estará compuesto por profesionales y expertos en las distintas materias sobre las que versa el concurso, será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, pudiendo delegar en el/la diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía o en personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición y número de miembros del jurado se determinará en función de los trabajos admitidos, siendo designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía.

Una vez constituido y vistos los originales presentados en esta edición, el jurado podrá contar con la asistencia de expertos, cuando así lo requiera la complejidad del trabajo presentado, para la emisión en su caso del informe correspondiente.

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IEllwAXvyNdUXGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIEllwAXvyNdUXGsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

Séptima.- La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Octava.- Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, los accésits o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Se tendrán en cuenta como criterios generales de evaluación: la calidad científica de los trabajos, en relación con la solidez del planteamiento, la originalidad y relevancia del tema, así como su contribución académica, el rigor metodológico, la coherencia argumentativa y las conclusiones sólidamente fundamentadas; se otorgará especial atención a la correcta adaptación al formato monografía, valorando la capacidad de las personas autoras para presentar una obra coherente y ajustada a los estándares editoriales.

Asimismo, se valorará la adecuada utilización crítica de fuentes, la actualidad y pertinencia de la bibliografía y el cumplimiento de las normas de citación.

En el plano formal, se evaluarán la claridad expositiva, la precisión conceptual, la correcta estructuración del texto y el uso adecuado de materiales complementarios. Se considerará igualmente el empleo de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde con los principios de igualdad y rigor académico

Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución la cual se notificará en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Novena.- Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autoría (de reproducción en cualquier

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IELLwAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIELLwAXvyNduxGsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Ciudadanía

soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada máxima de 1.200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación del fallo.

Décima.- Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los/as concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor/a desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previo abono efectivo de los gastos de envío.

Undécima.- La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Duodécima.- La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y, el incumplimiento de las mismas, la exclusión del concurso.

Decimotercera.- Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla e incorporados a la actividad de tratamiento "promoción de la cultura mediante Premios, Publicaciones, Programas y Actividades", cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es promocionar la cultura en la provincia de Sevilla.

Los datos relativos a las personas ganadoras de los premios se publicarán conforme a la convocatoria. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias y Administración competente con objeto de realizar su abono.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IELLwAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIELLwAXvyNduxGsg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Cultura y Ciudadanía

su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Sevilla, bien a través del formulario incluido en la sede electrónica, bien de manera presencial en la Oficina de Asistencia en materia de Registro, con domicilio en Sevilla Avda. Menéndez y Pelayo 30, 41071 Sevilla.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra de las presentes bases específicas y convocatoria el BOP, así como remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el citado boletín. Asimismo, se publicarán en el Tablón-e y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica, el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	qv9Uk/IELLwAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:06:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qv9Uk%2FIELLwAXvyNduxGsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

